



EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

----- **ACTA No. 29.- ANTECEDENTES:** -----

1.- Que los días 27 y 29 de marzo del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, recibió los oficios T-1061/2023, T-1110/2023 y T-1127/2023, suscrito por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2023.-----

2.- Que mediante los oficios IN-CAB/1817/2023, IN-CAB/1832/2023 e IN-CAB/1833/2023, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Miguel Ángel Bujanda Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXIV-258/2023, XXIV-272/2023 y XXIV-273/2023, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 30 de marzo del año 2023, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen.-----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. --

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

QUINTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma.-----





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.5.- Dictamen No. XXIV-HDA-007/2023, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2023, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de marzo de 2023.

SEXTO. - Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

SÉPTIMO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificaciones presupuestales para el presente Ejercicio 2023: -----

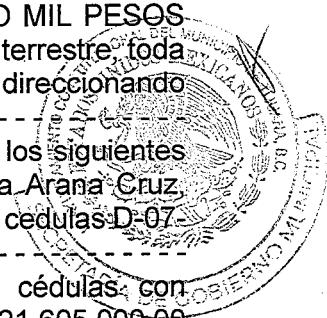
Ampliación presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio A-01-03-12, por la cantidad de \$1,080,000.00 (UN MILLON OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que solicita la Presidencia Municipal con la finalidad de dar suficiencia presupuestal a la partida de Servicios de difusión institucional, para las diferentes campañas y acciones de gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, como lo son Ojo al negocio, No cruces el muro, Créditos a emprendedores, Aniversario de Tijuana, entre otros; Disminución presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio D-21-01-08, por la cantidad de \$1,080,000.00 (UN MILLON OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que solicita la Secretaría de Gobierno, a la partida Vehículos y equipo terrestre, reorientando el recurso para atender las necesidades descritas, toda vez que se cuenta con el presupuesto suficiente para el cumplimiento de sus compromisos institucionales en el presente Ejercicio Fiscal. -----

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número folio A-01-04-16 y D-07-02-13, por la cantidad de \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, que solicita la Presidencia Municipal, con el objeto de reorientar el recurso hacia la partida 36101 Servicios de difusión institucional, del Departamento de Medios Informativos, para cubrir los servicios de difusión de diversas campañas y acciones de gobierno, como lo son el aniversario de la ciudad, festejos por el 15 de septiembre, segundo informe de gobierno, créditos a emprendedores, campaña especial para cambio de glorieta de Santa Fe, campaña especial Cañón del Matadero, campaña especial Viaducto Elevado, campaña de Negocios Verdes, entre otras; Se disminuye la partida 51501 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información, perteneciente a la Dirección de Tecnologías de la Información, considerando que con la presente reducción no afecta la proyección y el recurso restante será suficiente para término del Ejercicio Fiscal actual. -----

Ampliación presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio A-26-02-11, por la cantidad de \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que solicita la Oficialía Mayor con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en las partidas necesarias para dar cumplimiento con los compromisos de la dependencia como lo es el pago de trámite de importación de la donación de cinco recolectores frontales, necesarios para el cumplimiento de la operatividad de este Ayuntamiento de Tijuana y con ello brindar mayor atención de servicios a la ciudadanía; Disminución presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio D-25-01-09, por la cantidad de \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que solicita la Tesorería Municipal a la partida Vehículos y equipo terrestre, toda vez que el presupuesto modificado será suficiente para término del Ejercicio, re direccionando el recurso a la Oficialía Mayor para el cumplimiento de sus compromisos. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo, con el voto en contra de las Regidoras Georgina Eréndira Arana Cruz, Regidora Sandra Betsaida Magaña Ríos y el Regidor Enrique Anaya Mata de las cédulas D-07-02-13 y A-01-04-16. -----

PRIMERO.- Se aprueban Ampliaciones presupuestales de egresos según cédulas con números de folio A-01-03-12, A-01-04-16 y A-26-02-11, por la cantidad de \$21,605,000.00 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y Disminuciones





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.5.- Dictamen No. XXIV-HDA-0077/2023, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2023, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de marzo de 2023.

presupuestales de egresos mediante cédulas con números de folio D-07-02-13, D-25-01-09 y D-21-01-08, por la cantidad de \$21,605,000.00 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones presupuestales, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés. -----

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUIZ

